

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

05/05/001/2448

Montevideo, -7 NOV 2005

VISTO: la gestión promovida por la asociación civil Saint Brendan's School, en la que solicita autorización para importar con exoneración de diversa mercadería.-

ASUNTO 764

RESULTANDO: I) que la asociación civil gestionante es Persona Jurídica y sus estatutos fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 28 de abril de 2003, encontrándose inscripta en el Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, creada por el artículo 448 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que el objeto de dicha asociación es, entre otros, difundir, brindar y desarrollar enseñanza, educación y cultura en todo el territorio de la República.-

III) que los bienes de referencia se destinarán al mejor desarrollo de la tarea de formación de alumnos y profesionales del Instituto.-

LDP/Teo/ce

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 69 de la Constitución de la República y 134 de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960, están exoneradas de impuestos nacionales las instituciones de enseñanza.-

II) que en su mérito, corresponde declarar que la importación precitada está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Declárase a la asociación civil Saint Brendan's School, exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Tasas Consulares, Tasa de

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

05/05/001/2448

Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de la firma Labimed N° 050622-04 y que forma parte de la presente Resolución, por un valor CIF Montevideo de U\$S 3.018,00 (tres mil dieciocho dólares de los Estados Unidos de América).-

2°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1° de octubre de 2003.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Labimed

Fecha: 27-07-05

FACTURA PROFORMA 050622-04

Cant.	N° de Parte	Descripción		Precio Total.
		Material PASCO (USA) para docencia de Química y Física, según el siguiente detalle:		US\$
		Oferta CIF aeropuerto de Montevideo		
1	SE9460	Fuente y montaje para tubos espectrales.	US\$	230.-
1	SE9461	Tubo espectral de Hidrógeno	US\$	41.-
1	SE9462	Tubo espectral de Helio	US\$	41.-
1	SE9466	Tubo espectral de Mercurio	US\$	46.-
1	CI-6870G	Software Pasco DataStudio, licencia para un usuario, para PC en ambiente Windows	US\$	110.-
1	CI-6759	Convertor USB/Serial	US\$	88.-
1	CI-7604	Set para software interface y sensores para docencia de física, PASCO Intermediate Physics Bundle, para Windows	US\$	1.997.-
1	CI-7013	Manual de Física para Profesor, Vol 1	US\$	56.-
1	CI-7015	Manual de Física para Profesor, Vol 3	US\$	56.-
1	CI-6685	Adaptador BNC para conectar cables BNC a interface Science Workshop.	US\$	43.-
		Gastos de flete aéreo y seguro	US\$	310.-
		TOTAL CIF Aeropuerto de Montevideo	US\$	3.018.-

CONDICIONES GENERALES.

Labimed SA.
La Cumparsita 1373 Of 803
11200 Montevideo-Uruguay

Tel 9032902
Fax 9031772
e-mail: labimed@adinet.com.uy

10/10/10